



cion competente; previniendo por lo tanto á el Ayuntamiento bajo
su responsabilidad el exacto cumplimiento de lo respectivo por la fu-
tendencia en riuco del que rige, como aneclado á lo q. previene el
referido Real Decreto. En cuyo concepto Acordó: se suscriba el
mencionado del indicado arbitrio del vino, cuya disposicion se ponga
por medio del competente oficio en conocimiento del Sr. Jefe Superior
Político, á fin de que en vista de los antecedentes que ya le constan
sobre el particular, se sirva prestarle su aprobacion, y facultad
á la Corporacion para que reparta los seis mil r. en que este
arbitrio quedo rematado á favor de Antonio Molina de estos Veci-

nos
se haga saber á D. Diego Salazar q. dentro del dia de la notificacion
obrigue la custodia de obligacion á la responsabilidad del nombre
mencionado de Arce de estas Cruzes y Naciones, que se le tiene he-
cho, bajo el cumplimiento con que se le comunique en decreto fha. veinte
y dos de meso ultimo

En virtud se haga saber á Diego Agudo Salazar y Sr. Salazar
de Jca, que inmediatamente presenten las copias de las leyes de o-
bligacion que deben otorgar de las Reun. de Comedias y Aluotacion
que á su favor fueron rematadas

Que habiendose recibido se el Sr. Jefe. Varias quejas sobre cin-
tos abusos introducidos en esta luenta en perjuicio de la propiedad;
se haga saber al Vecindario por medio de bando se prohiba
á persona alguna, se arbitra en finca que no sea de

